

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS PENDIENTES PARA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE ENERO DE 2021.

De conformidad con los artículos 49, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 8, numeral 1, incisos o), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito rendir el seguimiento informe de los asuntos pendientes que a continuación se enlistan:

1. ASUNTOS TURNADOS EN COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES.

1.1. LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO.

- El 16 de diciembre de 2020 se turnó el escrito signado por la representación del Partido del Trabajo ante el Consejo General del IEEBC, mediante el cual informa del método de selección de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California; lo anterior, para efecto de conocer y dictaminar en términos de los artículos 23, 26, numeral 1 y 29, numeral 1, inciso f), del Reglamento Interior del Instituto Electoral.
- El 18 de diciembre de 2020 se turnó el escrito signado por la representación del Partido Encuentro Solidario ante el Consejo General del IEEBC, mediante el cual informa del método de selección de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California; lo anterior, para efecto de conocer y dictaminar en términos de los artículos 23, 26, numeral 1 y 29, numeral 1, inciso f), del Reglamento Interior del Instituto Electoral.
- El 23 de diciembre de 2020 se turnó el escrito signado por el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Social de Baja California, mediante el cual presenta a las y los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia; lo anterior, para efecto de conocer y dictaminar en términos de los artículos 23, 26, numeral 1 y 29, numeral 1, inciso f), del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

1.2. LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS.

- El 16 de diciembre de 2020 se turnó el proyecto de convocatoria pública a elecciones ordinarias para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California; lo anterior, para efecto de conocer y dictaminar en términos de los artículos 23, 26, numeral 1 y 30, numeral 1, inciso e), del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

- El 16 de diciembre de 2020 se turnó el proyecto de convocatoria pública para el proceso de selección y designación de Consejeras y Consejeros Distritales del IEEBC, donde existan vacantes; lo anterior, para efecto de conocer y dictaminar en términos de los artículos 23, 26, numeral 1 y 30, numeral 1, inciso e), del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

- El 18 de diciembre de 2020 se turnó el proyecto de reglamento de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IEEBC; lo anterior, para efecto de conocer y dictaminar en términos de los artículos 23, 26, numeral 1 y 30, numeral 1, inciso f), del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

1.3. LA COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES.

- El 30 de diciembre de 2020 se turnó el proceso técnico operativo del programa de resultados electorales preliminares que operará para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California; lo anterior, para efecto de conocer y dictaminar en términos de los artículos 23, 26, numeral 1 y 31, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

1.4. LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN CÍVICA.

- El 19 de agosto de 2020 se turnó la solicitud de referéndum constitucional identificada con la clave de expediente IEEBC/CG/REFC/001/18- 08-2020, junto con los formatos oficiales que contienen los registros ciudadanos; lo anterior, para efecto de conocer y dictaminar en términos de los artículos 23, 26, numeral 1 y 32, numeral 1, inciso f), del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

1.5. LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN.

- El 11 de enero de 2021 se turnó la sentencia del TJECB identificada con la clave RI-47/2020 y sus acumulados, para el cumplimiento de la ejecutoria.

- El 13 de enero de 2021 se turnó el proyecto de lineamientos en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón del género; lo anterior, para efecto de conocer y dictaminar en términos de los artículos 23, 26, numeral 1 y 35 BIS, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

2. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

2.1. TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

- El 15 de enero de 2021 el TJECB emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de inconformidad interpuesto por Adriana López Quintero en contra del punto de acuerdo del Consejo General del IEEBC, relativo a la solicitud de registro del convenio de la coalición total denominada "Alianza va por Baja California" presentada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario

Institucional y de la Revolución Democrática, para contender en el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California.

Recurrente: Adriana López Quintero.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-13/2021.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 15 de enero de 2021 el TJECB emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de inconformidad interpuesto por la representación de Morena en contra del punto de acuerdo del Consejo General del IEEBC, relativo a la solicitud de registro del convenio de la coalición total denominada "Alianza va por Baja California" presentada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para contender en el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California.

Recurrente: Morena.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-12/2021.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 14 de enero de 2021 el TJECB emitió sentencia que confirma el oficio CRPPyF/461/2020 emitido por la Secretaria Técnica de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General del IEEBC.

Recurrente: Partido de Baja California.

Autoridad responsable: Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del IEEBC.

Expediente: RI-55/2020.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto concluido.

- El 14 de enero de 2020 el TJECB emitió sentencia que resuelve infundados en una parte e inoperantes en otra, los agravios señalados respecto de la omisión del Consejo General del IEEBC, de registrar la nueva integración del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Baja California.

Recurrente: Edgar Castro Ponce.

Autoridad responsable: IEEBC.

Expediente: RA-45/2020.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto concluido.

- El 14 de enero de 2020 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el dictamen número treinta y seis de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del IEEBC, relativo a la determinación de los montos totales y distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos, así como gastos de campaña para las candidaturas independientes en el ejercicio 2021.

Recurrente: Movimiento Ciudadano.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-43/2020.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 13 de enero de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de apelación interpuesto por Paulo Alfonso Carrillo Regino en contra de los oficios IEEBC/SE/052/2021 e IEEBC/SE/2073/2020 emitidos por el Secretario Ejecutivo en funciones del IEEBC, a través de los cuales, en esencia, se le comunicó que se tuvo por no presentada su solicitud de registro como aspirante a una candidatura independiente para el cargo de Munícipe del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

Recurrente: Paulo Alfonso Carrillo Regino.

Autoridad responsable: Secretaría Ejecutiva del IEEBC.

Expediente: RA-10/2021.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 12 de enero de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de inconformidad interpuesto por David Ruvalcaba Flores en contra del punto de acuerdo del Consejo General del IEEBC, relativo a la solicitud de registro del convenio de la coalición total denominada "Alianza va por Baja California" presentada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para contender en el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California.

Recurrente: David Ruvalcaba Flores.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-08/2021.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 11 de enero de 2021 el TJEBBC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de apelación interpuesto por Armando Salinas Bravo en contra del oficio IEEBC/SE/032/2021 emitido por el Secretario Ejecutivo en funciones del IEEBC, a través del cual, en esencia, se le comunicó que se tuvo por no presentada su solicitud de registro como aspirante a una candidatura independiente para el cargo de Munícipe del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Recurrente: Armando Salinas Bravo.

Autoridad responsable: Secretaría Ejecutiva del IEEBC.

Expediente: RA-06/2021.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 11 de enero de 2021 el TJEBBC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de inconformidad interpuesto por la representación del Partido del Trabajo en contra del punto de acuerdo del Consejo General del IEEBC, relativo a la solicitud de registro del convenio de la coalición total denominada "Alianza va por Baja California" presentada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para contender en el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California.

Recurrente: Partido del Trabajo.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-05/2021.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 08 de enero de 2021 el TJEBBC emitió sentencia por la que se dejan sin efectos los artículos 20, 23, y 30, de los "Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de paridad de género y de igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación de candidaturas y en la etapa de resultados del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California", para que la responsable emita un nuevo acuerdo, en el que establezca acciones afirmativas, a favor de los pueblos y comunidades indígenas, comunidad LGBTI+, personas con discapacidad y jóvenes.

Recurrente: Claudia Elsa López Sanz y otros.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-47/2020.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto concluido.

- El 06 de enero de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación innominado presentado por el IEEBC ante la omisión del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y otro, de suministrar el presupuesto restante programado por concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año en curso del ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$5'173,759.50 M.N.

Recurrente: IEEBC.

Autoridad responsable: Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y otro.

Expediente: RI-04/2021.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 04 de enero de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de inconformidad interpuesto por el Gobierno del Estado de Baja California en contra del punto de acuerdo que resuelve la solicitud de medidas cautelares formuladas por Arturo González Cruz dentro del procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave IEEBC/UTCE/PSO/29/2020.

Recurrente: Gobierno del Estado de Baja California.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-03/2021.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 04 de enero de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de inconformidad interpuesto por el Gobierno del Estado de Baja California en contra del punto de acuerdo que resuelve la solicitud de medidas cautelares formuladas por el Partido Acción Nacional dentro del procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave IEEBC/UTCE/PSO/30/2020.

Recurrente: Gobierno del Estado de Baja California.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-02/2021.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 04 de enero de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de inconformidad interpuesto por el Partido del Trabajo en contra del dictamen número cuarenta y nueve de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, por lo que se aprobó lo relativo a la reposición parcial del proceso interno de selección de candidaturas del para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California.

Recurrente: Partido del Trabajo.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: RI-01/2021.
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 28 de diciembre de 2020 el TJEBBC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de inconformidad interpuesto por Eduardo Javier Guerrero Maymes en contra del punto de acuerdo ampliación del plazo previsto en el artículo 48 de la Ley de Participación Ciudadana en el Estado, a efecto de resolver sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de referéndum constitucional identificado con la clave IEEBC/CG/REF-001/18-08-2020.

Recurrente: Eduardo Javier Guerrero Maymes.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: RI-58/2020.
Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 27 de diciembre de 2020 el TJEBBC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de apelación interpuesto por Miguel Ángel García Leyva en contra del oficio IEEBC/SE/1927/2020 emitido por el Secretario Ejecutivo en funciones del IEEBC.

Recurrente: Miguel Ángel García Leyva.
Autoridad responsable: Secretaría Ejecutiva del IEEBC.
Expediente: RA-57/2020.
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 24 de diciembre de 2020 el TJEBBC emitió acuerdo de radicación sobre el juicio electoral promovido por el Congreso del Estado de Baja California en contra del punto de acuerdo ampliación del plazo previsto en el artículo 48 de la Ley de Participación Ciudadana en el Estado, a efecto de resolver sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de referéndum constitucional identificado con la clave IEEBC/CG/REF-001/18-08-2020.

Recurrente: Congreso del Estado de Baja California.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: MI-56/2020.
Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 22 de diciembre de 2020 el TJEBEC emitió sentencia que, sobresee los recursos de inconformidad interpuestos contra el dictamen número nueve de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica relativo a “La verificación de los requisitos formales previstos en el artículo 32 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, respecto de la solicitud de referéndum constitucional identificada con la clave de expediente IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020.

Recurrente: Miriam Elizabeth Cano Núñez.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-42/2020.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto concluido.

- El 22 de diciembre de 2020 el TJEBEC emitió sentencia que, sobresee los recursos de inconformidad interpuestos contra el dictamen número nueve de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica relativo a “La verificación de los requisitos formales previstos en el artículo 32 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, respecto de la solicitud de referéndum constitucional identificada con la clave de expediente IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020.

Recurrente: Juan Manuel Molina García.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-41/2020.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Sentencia impugnada ante Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

2.2. SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TEPJF.

- El 07 de enero de 2021 la Sala Regional Guadalajara del TEPJF emitió acuerdo de radicación sobre el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano promovido por Juan Manuel Molina García en contra de la sentencia del TJEBEC mediante la cual resolvió sobreseer el recurso de inconformidad interpuesto en contra del dictamen número nueve de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica relativo a “La verificación de los requisitos formales previstos en el artículo 32 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, respecto de la solicitud de referéndum constitucional identificada con la clave de expediente IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020.

Recurrente: Juan Manuel Molina García.
 Autoridad responsable: TJEBEC.
 Expediente: SG-JDC-7/2021.
 Ponencia: Magda. Gabriela del Valle Pérez.
 Estatus: Asunto en instrucción.

Nota: Adjunto al presente informe de asuntos pendientes se encuentra un concentrado con los medios de impugnación con corte al 15 de enero de 2021.

3. ASUNTOS LABORALES.

- Estado que guardan los asuntos laborales en los que el IEEBC forma parte ante autoridades laborales y jurisdiccionales, en el período comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2020:

No.	CLAVE DE EXPEDIENTE ANTE EL TAE	ACTOR	PRESTACIONES RECLAMADAS	ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO
1.	1901/2007-VI	ADRIAN E. AMADOR VELAZQUEZ	---	Sin impulso procesal desde el 27 agosto de 2008.
2.	1920/2007-I	LUIS M. CEBALLOS BENDOLLA	---	Sin impulso procesal desde el 27 agosto de 2008.
3.	1387/2011-II	GLORIA EMMA COLIO AGUILAR	<ul style="list-style-type: none"> • Pensión. 	Pendiente la certificación que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
4.	447/2015-II	JOSE TRINIDAD BENITEZ MORA	IEEBC <ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Indemnización. • Prima de Antigüedad. • Vacaciones. • Prima Vacacional. • Aguinaldo. • Salarios devengados. • Salarios Caídos. • Indemnización 20 días ISSSTECALI <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de Antigüedad. 	Presentó desistimiento en contra de las prestaciones reclamadas al IEEBC. El expediente fue enviado al archivo provisional el 05 de octubre de 2017, por falta de impulso procesal.
5.	340/2016-VII	ROSELLA NAVARRO MONTOYA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización \$71,458.20 • Prima Antigüedad \$7,178.45 • Indemnización 20 días \$9,571.27 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional 	El 21 de abril de 2020 no se pudo desahogar la prueba testimonial a cargo de Deida Gpe. Padilla Rodríguez, toda vez que no fue notificada; el 06 de noviembre de 2020 a las 11:30 horas se reprogramó la fecha de audiencia.

			<ul style="list-style-type: none"> • Bono Electoral \$47,638.80 • Horas Extras dobles \$65,329.92 • Horas Triples \$93,911.76 • Primas Sabatinas \$8,614.68 • Primas Dominicales \$8,614.68 • Salarios Caídos <p>Total \$312,317.76</p>	
6.	341/2016-I	LUIS REY CHAVEZ MIRANDA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización \$46,080.00 • Prima Antigüedad \$1,281.10 • Vacaciones \$2,848.56 • Prima Vacacional \$1,556.70 • Aguinaldo \$4,290.00 • Horas Extras \$24,513.20 • Primas Sabatinas \$1,614.15 • Primas Dominicales \$1,793.50 • Salarios Caídos <p>Total \$83,977.21</p>	<p>Se llevó a cabo el 25 de junio de 2019 la inspección de tarjetas de control de entradas y salidas, así como listas de asistencia.</p> <p>En espera del acuerdo de cierre de etapa de desahogo de pruebas.</p>
7.	153/2012-III	ANA ROSA BELTRAN QUIÑONEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Liquidación. • Pago de horas extras. • Pago Jubilación. • Prestación de servicios médicos de ISSTECALI. 	<p>Pendiente la certificación sobre que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.</p>
8.	934/2014-VI	ANA B. RODRIGUEZ LAZCANO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Salarios Caídos. • Bono Electoral. • Pago de horas extras. 	<p>El 07 de octubre de 2020 el Tribunal de Arbitraje del Estado notificó el fallo del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito, mediante el cual negó la demanda de amparo directo promovida por el IEEBC.</p> <p>El 30 de noviembre de 2020 el Consejo General del IEEBC aprobó el dictamen de solicitud de ampliación presupuestal con recursos adicionales por la cantidad \$1'512,428.76 M.N. para el cumplimiento del laudo que causó estado.</p> <p>El 29 de diciembre de 2020 se recibió la viabilidad</p>

				financiera por parte de la Secretaría de Hacienda.
9.	222/2013-VII	RAFAEL PEREZ ZAMUDIO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Pago de salarios vencidos o caídos. • Otorgamiento de plaza y nombramiento de base. • Pago de horas extras laboradas y no pagadas. • Pago de los salarios devengados y no pagados. 	<p>El 22 de abril de 2019 se dictó laudo, donde se resolvió lo siguiente:</p> <p>Primero: Se absuelve al IEEBC de pagar las siguientes prestaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Pago de salarios vencidos o caídos. • Otorgamiento de mi plaza y nombramiento de base. • Pago de horas extras laboradas y no pagadas. • Pago de los salarios devengados y no pagados. <p>Segundo: Se condena a reconocer una antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013.</p> <p>El actor interpuso amparo directo en contra del laudo emitido por el TAE, el cual se radicó ante el Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, bajo el expediente 301/2019.</p> <p>El IEEBC interpuso recurso de reclamación al considerar que el amparo directo del actor se interpuso fuera del plazo previsto por Ley. En espera de sentencia.</p>
10.	398/2017-VII	HECTOR GUSTAVO GARCIA CASTRO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios Caídos 	<p>Pendiente la certificación toda vez que no existen pruebas pendientes de desahogo, para posteriormente mandarlo a alegatos.</p>
11.	551/2017-V	KARLA JULIA CARRILLO GUTIERREZ	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios devengados \$6,902.70 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional • Horas Extras dobles • Horas Triples • Salarios Caídos • Bono Electoral 	<p>El 26 de noviembre de 2020 el Sexto Tribunal Colegiado del XV Circuito emitió sentencia en el Amparo Directo Laboral 19/2020, en el que se resolvió lo siguiente:</p> <p><i>"PRIMERO. La Justicia de la Unión ampara y protege para efectos a la parte quejosa, respecto del acto y autoridad precisados, en los términos del considerando</i></p>

				séptimo y noveno de esta resolución."
12.	102/2018-VI	CLAUDIA LUZ OCHOA RODRIGUEZ	<ul style="list-style-type: none"> Reinstalación Vacaciones \$21,706.40 <ul style="list-style-type: none"> Salarios Caídos 	El 17 de septiembre de 2019 tuvo verificativo el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los CC. Francés Vázquez Casarez y Diego Gerardo Meza Alcanzar. En espera del acuerdo de cierre de etapa de desahogo de pruebas.

4. EJECUCIÓN DE MULTAS A PARTIDOS POLÍTICOS.

- El Consejo General del INE aprobó la resolución **INE/CG334/2019** respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes de campaña** de los ingresos y gastos de los candidatos y candidatas independientes a los cargos de gobernador, diputado local y presidente municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el estado de Baja California, a efecto de que se proceda al cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en ámbito local, las cuales se harán efectivas aquellas que han quedado firmes, por lo que a partir del mes de septiembre de 2019, se dio inicio con los deducciones al financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes conforme a lo siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019				
PARTIDO POLÍTICO	DESCUENTO DEL MES DE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE 2019	DESCUENTO DEL MES DE ENERO-DICIEMBRE DE 2020	DESCUENTO DEL MES DE ENERO DE 2021	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	\$1'279,776.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	\$2'274,537.34 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	\$0.00 M.N.	\$3'752,941.48 M.N.	\$188,327.13 M.N.	\$2'067,913.04 M.N.
Partido Verde Ecologista de México	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido del Trabajo	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de Baja California	\$898,790.60 M.N.	\$2'820,704.40 M.N.	\$115,100.45 M.N.	\$0.00 M.N.
Transformemos*	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$3'742,049.33 M.N.
Movimiento Ciudadano	\$785,219.58 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Morena	\$1'812,562.96 M.N.	\$2'713,962.41 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
TOTAL	\$7'050,886.48 M.N.	\$9'287,608.29 M.N.	\$303,427.58 M.N.	\$5'809,962.37 M.N.

* Con fecha 08 de noviembre de 2019 el Consejo General aprobó el dictamen número veintiséis de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la "Declaratoria de pérdida de registro del partido político Transformemos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California"¹, sin embargo, el artículo 10 del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Baja

¹ El 20 de agosto de 2020 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Sala Superior, celebró Sesión Pública no presencial para resolver el Recurso de Reconsideración con clave de expediente SUP-REC-28/2020 interpuesto por el otrora partido político Transformemos, mediante el cual **confirma** lo que fue materia de impugnación.

California en Materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales, señala que el periodo de prevención comprende con el inicio de los cómputos distritales y hasta que la pérdida de registro emitida por el Consejo General quede firme, es por ello, que las multas pendientes de pago no se descontaron de las ministraciones que le correspondieron durante el periodo comprendido del mes de junio al mes de diciembre de 2019, sino que las mismas deberán ser consideradas en la lista de créditos del otrora instituto político y serán cubiertas hasta que la Interventora cubra las obligaciones en el orden de prelación establecido en el artículo 44, numerales 1 y 3, del citado ordenamiento legal.

- Ahora bien, en cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Recurso de Apelación identificado con el número de expediente **SG-RAP-17/2019**, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución **INE/CG423/2019**, en la que impone al **Partido de Baja California** la sanción económica conforme a lo siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL INE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL EN EL RECURSO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-17/2019			
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	DESCUENTO DEL MES DE ENERO DE 2021	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido de Baja California	INE/CG423/2019	\$20,000.00 M.N.	\$0.00 M.N.
TOTAL		\$20,000.00 M.N.	\$0.00 M.N.

- De igual forma, el Consejo General aprobó diversas resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes anuales** de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales con acreditación local y con registro local, correspondiente al **ejercicio dos mil dieciocho**; a efecto de que se proceda con el cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en el ámbito local, por lo que a partir del mes de enero de 2020 se inició con la ejecución de aquellas sanciones que han causado estado, en los términos siguientes:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN AL GASTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2018				
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	DESCUENTO DEL MES DE ENERO-DICIEMBRE DE 2020	DESCUENTO DEL MES DE ENERO DE 2021	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	INE/CG463/2019	\$2'320,852.73 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG464/2019	\$1'609,633.59 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	INE/CG465/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$2'612,075.16 M.N.
Movimiento Ciudadano	INE/CG468/2019	\$3'353,370.69 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de Baja California	INE/CG472/2019	\$0.00 M.N.	\$255,566.46 M.N.	\$19,931.05 M.N. ²

² El instituto político presentó Recurso de Apelación en contra de la Resolución INE/CG472/2019 en lo que hace a la **conclusión 3-C12-BC** por un importe de **\$803,739.57 M.N.** (Ochocientos tres mil setecientos treinta y nueve pesos 57/100 Moneda Nacional), misma que fue **revocada** por la Sala regional Guadalajara ordenando al Consejo General del INE la emisión de una nueva resolución. En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Guadalajara el 19 de junio de 2020 en sesión extraordinario el Consejo General del INE aprobó el acuerdo **INE/CG148/2020**, mismo que fue **impugnado** por el instituto político.

Transformemos	INE/CG472/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$932,985.51 M.N. ³
Morena	INE/CG470/2019 INE/CG105/2020	\$6'473,227.87 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
TOTAL		\$13'757,084.88 M.N.	\$255,566.46 M.N.	\$3'564,991.72 M.N.

- Igualmente, el Consejo General aprobó resoluciones derivadas de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Oficiosos en Materia de Fiscalización, conforme a la tabla siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL INE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN			
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	DESCUENTO DEL MES DE AGOSTO DE 2020	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido de Baja California	INE/CG493/2019	\$0.00 M.N.	\$3,713.85 M.N.
Morena	INE/CG13/2020	\$228,514.10 M.N.	\$0.00 M.N.
TOTAL		\$228,514.10 M.N.	\$3,713.85 M.N.

- Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver la sentencia **SG-RAP-9/2017**, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo **INE/CG100/2020** en la que se impone al **Partido de la Revolución Democrática** sanciones económicas derivado de la fiscalización del gasto ordinario 2015, cuyo monto se refleja en el siguiente recuadro:

EJECUCIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL INE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL EN EL RECURSO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-9/2017		
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido de la Revolución Democrática	INE/CG100/2020	\$1'074,870.03 M.N.
TOTAL		\$1'074,870.03 M.N.

Por otra parte, respecto al descuento que se efectuó al Partido de Baja California en el mes de enero del presente ejercicio, se ejecutaron las sanciones económicas impuestas en las resoluciones **INE/CG334/2019**, **INE/CG423/2019** e **INE/CG/472/2019** por las cantidades de \$115,100.45 M.N. (Ciento quince mil cien pesos 45/100 Moneda Nacional, \$20,000.00 M.N. (Veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y \$255,566.46 M.N. (Doscientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y seis pesos 46/100 Moneda Nacional), respectivamente, las cuales en su conjunto ascienden a la cantidad de \$390,666.91 M.N. (Trescientos noventa mil seiscientos sesenta y seis pesos 91/100 Moneda Nacional) importe que representa el 25% de la ministración mensual a que tiene derecho a recibir por financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias.

³ De conformidad con lo establecido en el artículo 44, numeral 3, del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Baja California en Materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales, el importe de la sanción económica deberá ser considerada dentro de la lista de créditos del instituto político.

Es de señalarse, que en el caso de aquellas sanciones económicas en las que no se ha ejecutado deducción alguna en el mes que transcurre, se debe, a que a la fecha existen saldos pendientes de ejecutar de resoluciones previamente aprobadas por el Consejo General del INE, por lo que, una vez que éstas sean cubiertas en su totalidad, procederá al inicio de la ejecución de nuevas sanciones conforme a lo establecido en el Lineamiento⁴ Sexto, inciso B), numeral 1, inciso b), el cual señala lo que a continuación de transcribe:

“Sexto. De la información que se incorporará en el SI

B. Sanciones en el ámbito local

1. ...

b) Para la ejecución de las sanciones el OPLE deberá considerar que el descuento económico no puede exceder del 50% (cincuenta por ciento) del financiamiento público mensual que reciba el instituto político en la entidad para el desarrollo de sus actividades ordinarias.

Conforme lo anterior, el OPLE fijará las sanciones a ejecutar en el mes correspondiente; considerando en todo momento, que de existir un conjunto de sanciones firmes pendientes de cobro por un importe superior al 50% del financiamiento público del partido político, **éstas deberán ser cobradas conforme al orden en que quedaron firmes, en el entendido que no podrá descontarse un importe menor al equivalente al porcentaje antes mencionado.**

Si las sanciones acumuladas por el partido superan el monto previsto en el párrafo anterior, serán cobradas en el orden en que se conozcan, hasta que queden completamente pagadas.”

**énfasis en negritas añadido*

Por último, es preciso especificar que las cantidades a que se hace referencia anteriormente, fueron retenidas de la ministración correspondiente al mes de enero del ejercicio 2021, la cual estaba programada para su entrega el día jueves 7 del mes que transcurre, de conformidad con el calendario de ministraciones mensuales del financiamiento público que se determinó a través de los dictámenes número treinta y seis, y cuarenta y cinco de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, aprobados por el Consejo General Electoral en fechas 13 de octubre y 11 de noviembre de 2020, respectivamente.

⁴ Aprobados mediante acuerdo INE/CG61/2017 “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.”

5. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 17 DE DICIEMBRE DE 2020		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p>Dictamen número Cuarenta y Ocho, que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la solicitud de "VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS EN LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS EN LOS 17 DISTRITOS ELECTORALES Y DE LOS 5 COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES; OTROS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y DE GOBIERNO; ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y DE LA REFORMA ESTATUTARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>OCTAVO. Notifíquese mediante oficio el presente dictamen al Representante del Partido Encuentro Social de Baja California, acreditado ante este Consejo General, a más tardar al día siguiente de su aprobación.</p> <p>NOVENO. Notifíquese la presente resolución a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a través del sistema SIVOPLE, para efectos de lo dispuesto en el artículo 17, numeral 3, de la Ley General de Partidos.</p> <p>DECIMO. Publíquese los puntos resolutivos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.</p> <p>DÉCIMO PRIMERO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 2306.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 2307.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 2308.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2020/ord/dictamenes/6Dictamen48CRPPyF.pdf</p>
<p>Dictamen número Ocho, que presentó la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, relativo a los "LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, FINANCIAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, CONSULTA, DEPURACIÓN, Y CONSERVACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GENERO".</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva disponga de las medidas conducentes para la difusión del contenido del presente dictamen en las distintas plataformas y redes sociales institucionales.</p> <p>CUARTO. Notifíquese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para acreditar el cumplimiento de la sentencia recaída en el expediente SUP-REC-91/2020 y acumulado; acompañando copia certificada de este dictamen y sus anexos.</p> <p>QUINTO. Publíquese el dictamen y su anexo 1 en la página de internet del Instituto Estatal Electoral, en términos del artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 1926.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 2309.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2020/ord/dictamenes/7Dictamen8CISyND.pdf</p>
<p>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA21 2020, que presentó el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se</p>	<p>TERCERO. Publíquese el presente punto de acuerdo en la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p>

<p>"ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO, RESPECTO DEL MÉTODO PARA RECABAR EL APOYO CIUDADANO DENOMINADO "REGISTRO CIUDADANO" CONTENIDO EN EL TÍTULO II, CAPÍTULO V, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO QUE SE REQUIERE PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA".</p>		<p>https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2020/ord/pacuerdos/8PA21CGE.pdf</p>
<p align="center">SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 23 DE DICIEMBRE DE 2020</p>		
<p align="center">ASUNTO</p>	<p align="center">PUNTOS A EJECUTAR</p>	<p align="center">OBSERVACIONES</p>
<p>Dictamen número cuarenta y nueve, que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la "REPOSICIÓN PARCIAL DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021"</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese al Partido dentro de las veinticuatro horas siguientes al de su aprobación por el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2422.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2020/ext/dictamen/3Dctamen49CRPPyF.pdf</p>
<p>Dictamen número cincuenta, que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la "REPOSICIÓN PARCIAL DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021"</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese al Partido dentro de las veinticuatro horas siguientes al de su aprobación por el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2423.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2020/ext/dictamen/4Dctamen50CRPPyF.pdf</p>
<p>Dictamen número cincuenta y uno, que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la "REPOSICIÓN PARCIAL DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021"</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese al Partido dentro de las veinticuatro horas siguientes al de su aprobación por el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2424.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2020/ext/dictamen/5Dctamen51CRPPyF.pdf</p>

<p>Dictamen número cincuenta y dos, que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “REPOSICIÓN PARCIAL DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese al Partido dentro de las veinticuatro horas siguientes al de su aprobación por el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2425.</p> <p>El dictamen de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2020/ext/dictamen/6Dctamen52CRPPyF.pdf</p>
<p>Dictamen número cincuenta y tres, que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “REPOSICIÓN PARCIAL DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese al Partido dentro de las veinticuatro horas siguientes al de su aprobación por el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2426.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2020/ext/dictamen/7Dctamen53CRPPyF.pdf</p>
<p>Dictamen número cincuenta y cuatro, que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la “REPOSICIÓN PARCIAL DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO MORENA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese al Partido dentro de las veinticuatro horas siguientes al de su aprobación por el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2427.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2020/ext/dictamen/8Dctamen54CRPPyF.pdf</p>
<p>Dictamen número veintisiete, que presentó la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos por el que se aprueba el “PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN PARA CUBRIR LAS VACANTES EN CARGOS DE CONSEJERA Y CONSEJERO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO PARA CONFORMAR UNA LISTA DE RESERVA CON PERSONAS HABILITADAS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO REFERIDO EN CASO DE VACANTES ADICIONALES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos para que, con apoyo de su Secretaría Técnica, instrumente el procedimiento referido en el resolutivo PRIMERO, a fin de integrar en su totalidad los consejos distritales electorales del Instituto Electoral en el presente Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente dictamen, en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2417.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2020/ext/dictamen/9Dictamen27CRAJ.pdf</p>
<p>Dictamen número veintiocho, que presentó la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos por el que se emite la “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR LAS VACANTES EN CARGOS DE CONSEJERA Y CONSEJERO</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, a publicar y difundir la Convocatoria aprobada, de conformidad con lo establecido en la Ley Electoral y el Reglamento de Elecciones, así como en los periódicos de mayor circulación en el Estado en caso de existir</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2418.</p>

<p>ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO PARA CONFORMAR UNA LISTA DE RESERVA CON PERSONAS HABILITADAS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO REFERIDO EN CASO DE VACANTES ADICIONALES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”</p>	<p>disponibilidad presupuestal para ello, y en las redes sociales del Instituto Electoral, durante el periodo comprendido a partir del 27 de diciembre de 2020 al 25 de enero de 2021.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral del Instituto Electoral para que habilite la cuenta de correo electrónico referida en la convocatoria, así como el micrositio para que las personas aspirantes descarguen los formatos a que se refiere la convocatoria y estén en aptitud de realizar su registro en línea.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente dictamen, en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2419.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2020/ext/dictamen/10Dictamen28CRAJ.pdf</p>
<p>Dictamen número veintinueve, que presentó la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos por el que se aprueba la “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES ORDINARIAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2020-2021”</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice la publicación de la convocatoria señalada en el resolutive PRIMERO en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, difunda la misma en por lo menos un diario de circulación en el Estado, así como en la página de internet y en las redes sociales del Instituto Electoral, a más tardar el cinco de enero de 2021.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente dictamen al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente dictamen, en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2421, y de Secretaría Ejecutiva, número 2000.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2420.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2020/ext/dictamen/11Dictamen29CRAJ.pdf</p>

<p>Dictamen número ocho, que presentó la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates relativo a “LAS REGLAS BÁSICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DEBATES ENTRE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LA GUBERNATURA, AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”.</p>	<p>CUARTO. Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, en los términos del párrafo 4 del artículo 22 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General número 2433 al 2444.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2020/ext/dictamen/12Dictamen8CEDlyD.pdf</p>
---	---	---

**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
30 DE DICIEMBRE DE 2020**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA22-2020, que presentó el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se atienden “DIVERSAS CONSULTAS RESPECTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES 2020-2021, EN BAJA CALIFORNIA”.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese el presente punto de acuerdo a los ciudadanos antes mencionados en términos de la normativa electoral.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente punto de acuerdo en la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General número 2512 al 2514.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2020/ext/pacuerdo/PA22.pdf</p>
<p>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA23-2020, que presentó el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba “LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS GANADORAS DEL CONCURSO PÚBLICO 2020 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES, DENTRO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral a efecto de que, dentro del término de cinco días hábiles posteriores a la aprobación del presente punto de acuerdo, notifique a las personas referidas en el acuerdo PRIMERO de su designación y les expida los nombramientos y oficios de adscripción correspondientes, con la finalidad de que, a partir del 2 de enero de 2021, asuman las funciones inherentes al cargo y puesto en que se les designa.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral para que, una vez cumplimentado el acuerdo SEGUNDO, notifique a la DESPEN el contenido del presente punto de acuerdo, junto con copia certificada de los nombramientos y oficios de adscripción respectivos.</p> <p>CUARTO. Se instruye al Departamento de Administración del Instituto Electoral, a</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2088.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2088.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2079.</p>

	<p>realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias, a efecto de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet institucional, dentro del término previsto en el artículo 22, párrafo, 4 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2020/ext/pacuerdo/PA23.pdf</p>
--	--	---

**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
2 DE ENERO DE 2021**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA01-2021, que presentó el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la "SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN FLEXIBLE DENOMINADA "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA" PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>QUINTO. Inscribese el Convenio de Coalición denominada "Juntos Haremos Historia en Baja California", en el libro de registro que lleva la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, en términos del artículo 59, numeral 1, inciso d), del Reglamento Interior.</p> <p>SEXTO. Notifíquese el presente punto de acuerdo a los representantes acreditados ante el Consejo General de los Partidos Políticos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>SÉPTIMO. Notifíquese el presente punto de acuerdo a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales correspondientes.</p> <p>OCTAVO. Publíquese el Convenio de Coalición en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en cumplimiento al artículo 277, del Reglamento de Elecciones.</p> <p>NOVENO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 014.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General número 015 al 017.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 021.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 022.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA01.pdf</p>
<p>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA02-2021, que presentó el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la "SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL DENOMINADA</p>	<p>QUINTO. Inscribese el Convenio de Coalición y adenda, de la Coalición denominada "Alianza va por Baja California", en el libro de registro que lleva la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, en términos del artículo</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 014.</p>

<p>“ALIANZA VA POR BAJA CALIFORNIA” PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN BAJA CALIFORNIA”.</p>	<p>59, numeral 1, inciso d), del Reglamento Interior.</p> <p>SEXTO. Notifíquese el presente punto de acuerdo a los representantes acreditados ante el Consejo General de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>SÉPTIMO. Notifíquese el presente punto de acuerdo a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales correspondientes.</p> <p>OCTAVO. Publíquese el Convenio de Coalición en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en cumplimiento al artículo 277, del Reglamento de Elecciones.</p> <p>NOVENO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General número 018 al 020.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 021.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 023.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA02.pdf</p>
---	--	---

**QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
11 DE ENERO DE 2021**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p>Dictamen número treinta, que presentó la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, por el que se emiten los "LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL Y DEMÁS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique los Lineamientos referidos en el resolutive PRIMERO, a las y los integrantes del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, así como a las presidencias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, para que estas los hagan del conocimiento de las y los integrantes de dichos órganos.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique los Lineamientos referidos en el resolutive PRIMERO, a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral y a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaría Ejecutiva, número 93 al 98, 102 al 113, y 157 al 159.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaría Ejecutiva, número 160 y 161.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p>

	en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.	https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/DictamenNo30CRAJ.pdf
Dictamen número treinta y uno, que presentó la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos , por el que se "VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y EL PERFIL DE LA CIUDADANA PROPUESTA PARA SER DESIGNADA COMO TITULAR EJECUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA" .	SEGUNDO. En caso de resultar designada por el Consejo General la persona señalada en el resolutivo PRIMERO del presente Dictamen, remítase copia certificada del presente al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, junto con copia certificada del nombramiento que se le expida, para los efectos legales conducentes. TERCERO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior.	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 100. El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/Dictamen31CRAJ.pdf
Dictamen número treinta y dos, que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos , por el que se "VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y EL PERFIL DE LA CIUDADANA PROPUESTA PARA SER DESIGNADA COMO TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA" .	SEGUNDO. En caso de resultar designada por el Consejo General la persona señalada en el resolutivo PRIMERO del presente Dictamen, remítase copia certificada del presente al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, junto con copia certificada del nombramiento que se le expida, para los efectos legales conducentes. TERCERO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior.	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 100. El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/Dictamen32CRAJ.pdf
Dictamen número catorce, que presenta la Comisión de Procesos Electorales , por el que se aprueba "EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) QUE OPERARÁ PARA LAS ELECCIONES LOCALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021"	TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo que disponga lo necesario, para que el domingo 6 de junio de 2021 a partir de las 20:00 horas (Tiempo del Noroeste, UTC-7), inicie la publicación de los resultados electorales preliminares del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo que disponga lo necesario para que a más tardar el lunes 7 de junio de 2021 a las 20:00 horas (Tiempo del Noroeste, UTC-7), se cierre la	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 99. Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 99.

	<p>actualización de los datos, imágenes y base de datos correspondientes a la publicación de los resultados electorales preliminares; la actualización de los datos, imágenes y base de datos correspondientes a la publicación podrá cerrar antes del plazo señalado, siempre y cuando se logre el 100% del registro de las actas de escrutinio y cómputo destinadas para el Programa de Resultados Electorales Preliminares esperadas y/o de cualquier copia legible y se hayan agotado los recursos de recuperación de las mismas.</p> <p>SEXTO. Los casos no previstos en el proceso técnico operativo serán resueltos por la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, debiendo informar en todo momento a los integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Preliminares y al Secretario Ejecutivo quien, a su vez, informará a los integrantes del Consejo General.</p> <p>SÉPTIMO. Se instruye al Secretario Ejecutivo que remita copia simple del presente Dictamen a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>OCTAVO. Se instruye al Secretario Ejecutivo que remita copia simple del presente Dictamen al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California para los efectos conducentes.</p> <p>NOVENO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 156.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 91.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 162.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/Dictamen14CPE.pdf</p>
--	--	--

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

RUBRICA
MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

